RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, PARTICULARMENTE DE LA UNIÓN EUROPEA

Programa Propio de Investigación de la Universidad de León «Ayudas a la Investigación» 2026

RESUMEN	
Objeto	Compensar los gastos asociados a la preparación y presentación de solicitudes de proyectos y redes internacionales de investigación, particularmente de la Unión Europea.
Quién puede pedirla	Profesorado e investigadores/as del art. 161 del Estatuto de la ULE con labor investigadora activa a tiempo completo en la Universidad.
Cuantía	Hasta **1.000 €** por investigador/a y año, que se incorporan al crédito de su Grupo de Investigación. Crédito total: **10.000 €**.
Fecha límite	La fecha límite para solicitar estas ayudas es el **30 de noviembre de 2026**.
Cómo	Por vía telemática en **UXXI-Investigación**, adjuntando el justificante de registro de la propuesta y el informe de viabilidad económica positivo de la OPEI.

El Programa Propio de Investigación de la Universidad de León «Ayudas a la Investigación» 2026, aprobado por la Comisión de Investigación el 5 de diciembre de 2025 y por el Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2025, recoge en su apartado 6 las ayudas para la promoción de solicitud de proyectos internacionales de investigación, particularmente de la Unión Europea. Su finalidad es compensar el esfuerzo y los gastos que supone para los equipos de la Universidad concurrir a las convocatorias internacionales, y en especial a los programas marco de investigación e innovación de la Unión Europea, una de las prioridades estratégicas de la institución.

En la edición anterior la demanda de estas ayudas superó el crédito disponible, de modo que no pudo atenderse alguna de las solicitudes presentadas. Por ello, esta resolución fija expresamente el crédito destinado a la convocatoria y recuerda el criterio de prioridad previsto en el Programa Propio para el caso de que las solicitudes lo superen.

En virtud de lo anterior, este Vicerrectorado

RESUELVE

Convocar las ayudas para la promoción de solicitud de proyectos internacionales de investigación, particularmente de la Unión Europea, correspondientes al Programa Propio de Investigación 2026, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto

Estas ayudas compensan los gastos asociados a las peticiones de proyectos y redes internacionales de investigación, particularmente de las convocatorias de la Unión Europea. También se considerarán las peticiones a organismos o agencias públicos, nacionales o extranjeros, de financiación pública de la investigación.

Segunda. Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas los profesores/as e investigadores/as contemplados en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad de León que desarrollen una labor investigadora activa a tiempo completo en esta Universidad.

De acuerdo con la normativa común del Programa Propio, las personas solicitantes deberán tener el **código ORCID actualizado** en lo referente a su producción científica y mantener visible dicha producción en el **Portal de Investigación** de la Universidad de León (https://portalcientifico.unileon.es).

Tercera. Propuestas que pueden acogerse a la ayuda

Las propuestas de proyectos y redes internacionales por las que se solicite la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber sido tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León.

b) Contar con un **informe de viabilidad económica positivo** sobre el presupuesto, emitido por la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPEI) con carácter **previo** a la presentación de la propuesta. En el informe deben constar las partidas y las condiciones en que se propone la ejecución del proyecto. Si el informe de viabilidad económica fuera negativo o no lo hubiera, será necesaria una autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y/o de la Gerencia, que asuma las condiciones de oportunidad que se justifiquen en su caso.

c) Haberse presentado durante el año 2026 o, conforme al Programa Propio, durante el año anterior (2025), siempre que no se haya solicitado ya esta misma ayuda por la misma propuesta.

Cuarta. Cuantía y crédito disponible

La ayuda tendrá una cuantía máxima de **MIL EUROS (1.000 €) por investigador/a y año**.

El crédito total destinado a esta convocatoria es de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**. La concesión de las ayudas queda limitada a dicho crédito.

El importe de la ayuda se financiará a través de la ayuda a Grupos de Investigación de la ULE, de modo que aumentará el crédito del Grupo de Investigación al que pertenezca la persona solicitante.

Quinta. Límites

No se podrán percibir más de **cuatro ayudas al año** por este concepto por parte del mismo grupo de investigación de la ULE, ni más de **dos por investigador/a principal**.

Sexta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del programa informático **«UXXI: Investigación»**. Pueden formalizarse a lo largo de todo el periodo de aplicación del Programa Propio 2026, que comenzó el 1 de diciembre de 2025. **La fecha límite para solicitar estas ayudas es el 30 de noviembre de 2026.** Las solicitudes presentadas después de esa fecha no se admitirán en esta convocatoria. Las solicitudes ya presentadas en UXXI-Investigación dentro de este periodo se tramitarán en esta convocatoria sin necesidad de volver a presentarlas.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Justificante de solicitud del proyecto o de la red ante la entidad financiadora (documento con número de registro).
- Informe de viabilidad económica positivo emitido por la OPEI o, en su caso, la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y/o de la Gerencia prevista en la base tercera, letra b).

Séptima. Criterio de prioridad

Si el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se dará prioridad a las personas solicitantes que no hubieran obtenido este tipo de ayuda en los dos años anteriores (convocatorias de 2024 y 2025).

Dentro de cada nivel de prioridad, las solicitudes se atenderán por orden de fecha de presentación en UXXI-Investigación hasta agotar el crédito.

Octava. Instrucción y resolución

El Servicio de Gestión de la Investigación (Unidad de Programa Propio) comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos. Si una solicitud estuviera incompleta, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia resolverá al finalizar el año sobre las peticiones presentadas. La resolución relacionará las solicitudes concedidas, con su importe, y las denegadas, con el motivo de la denegación, y se hará pública en la página web del Programa Propio de Ayudas a la

Investigación. Esta publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015.

Novena. Incumplimiento

El incumplimiento de las normas recogidas en esta convocatoria y en el Programa Propio de Investigación 2026 será causa automática de pérdida de la ayuda concedida y conllevará, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

Décima. Interpretación

Las discrepancias que puedan derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia. En lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto en el Programa Propio de Investigación de la Universidad de León «Ayudas a la Investigación» 2026.

Undécima. Protección de datos

Los datos personales de las personas solicitantes se tratarán por la Universidad de León con la única finalidad de gestionar esta convocatoria, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Duodécima. Recursos

Contra esta resolución y contra la resolución de concesión podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

León, a fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(Por Delegación, RR. de 06/11/2025, BOCyL nº 210 de 12/11/2025)

UNIVERSIDAD DE LEÓN · VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN ·

Firmado digitalmente por 09755086G SANTIAGO GUTIERREZ (R: Q2432001B)
Fecha: 2026.11.17 11:57:24 +01'00'

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín